

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA****Secretaria Técnica**

4. RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019, EN RELACIÓN AL ARCHIVO, POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2018/2019, CORRESPONDIENTE AL GRUPO: GENERAL.

ASUNTO: PROPUESTA RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2018/2019, CORRESPONDIENTE AL GRUPO: GENERAL.

I.- Que, mediante Orden de la Consejera de Presidencia y Salud Pública registrada al número 997 de 19 de noviembre de 2018, se procede a la aprobación de la **CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2018/2019**, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 22 de 21 de noviembre de 2018.

II.- Que, de acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, con fecha 29 de enero de 2019, publicado en el BOME número 5621, se procedió a requerir a los solicitantes relacionados que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Que habiendo transcurrido en exceso el plazo otorgado mediante la citada publicación de requerimiento de aporte de documentación, sin que se haya cumplimentado en forma y plazo y en los términos legalmente establecidos, procede proponer al órgano competente, por si tiene a bien, adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Declarar el archivo de las actuaciones a las que hubiere dado lugar las solicitudes que se relacionan a continuación, al entender que el solicitante ha desistido de la misma, al haber transcurrido en exceso el plazo otorgado mediante requerimiento de aporte de documentación, sin que se haya cumplimentado en forma y plazo y en los términos legalmente establecidos, de lo cual ya había sido advertido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente	DNI
3750/2018/AYUESO	001662512A
4222/2018/AYUESO	001662571Q
3125/2018/AYUESO	001663246R
3883/2018/AYUESO	001663277D
3809/2018/AYUESO	044071097S
5120/2018/AYUESO	044072003R
3427/2018/AYUESO	044072754Q
4458/2018/AYUESO	044073813V
4450/2018/AYUESO	044073886K
4829/2018/AYUESO	044074549V
5082/2018/AYUESO	044107555H
4813/2018/AYUESO	044109560E
116/2019/AYUESO	044109790E
4173/2018/AYUESO	044111399K
4394/2018/AYUESO	044112602M
4177/2018/AYUESO	044113008C
3899/2018/AYUESO	045317945X
470/2019/AYUESO	045318031G
3709/2018/AYUESO	045318330G
170/2019/AYUESO	045318745M
5163/2018/AYUESO	045318806C
26/2019/AYUESO	045318905G
4547/2018/AYUESO	045319341A
3825/2018/AYUESO	045320167R
302/2019/AYUESO	045320202J
3946/2018/AYUESO	045320303E

5034/2018/AYUESO	045320588P
478/2019/AYUESO	045320856T
3740/2018/AYUESO	045321156R
3079/2018/AYUESO	045321661T
4180/2018/AYUESO	045321678V
331/2019/AYUESO	045321777R
414/2019/AYUESO	045321857N
3521/2018/AYUESO	045321939W
104/2019/AYUESO	045321977V
4529/2018/AYUESO	045322066Z
87/2019/AYUESO	045322848Z
3822/2018/AYUESO	045324553V
3003/2018/AYUESO	045324557K
3537/2018/AYUESO	045324938B
4745/2018/AYUESO	045355056E
5031/2018/AYUESO	045356025W
3075/2018/AYUESO	045356447X
3563/2018/AYUESO	045356448B
27/2019/AYUESO	045357236V
2/2019/AYUESO	048660484M
4670/2018/AYUESO	077125912N
4305/2018/AYUESO	X5824419Z
3627/2018/AYUESO	X8705474C
4974/2018/AYUESO	Y2233977R
263/2019/AYUESO	Y2358317A
4967/2018/AYUESO	Y2491109Q

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de esta Resolución, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

TERCERO.- La presente resolución no agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, o desde que se produzca la desestimación por silencio administrativo, ante la Consejería de Presidencia y Salud Pública o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del solicitante.

Melilla 13 de febrero de 2019,
La Consejera de Presidencia y Salud Pública,
Paz Velázquez Clavarana